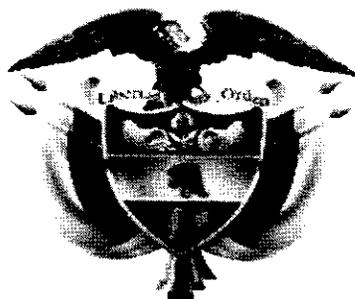


República de Colombia.



*Rama Judicial del Poder Público
14 CIVIL CIRCUITO - BOGOTA*

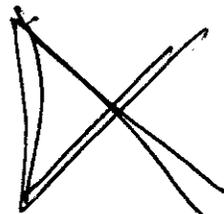
JUZGADO 4 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

CLASE DE PROCESO

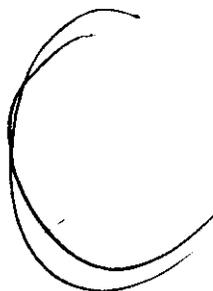
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE (s)

JUAN SEBASTIAN BRICEÑO TORRES



DEMANDADO (s)



ENRIQUE NAZARETH DAGER ESPINOSA

Cuaderno N°: 4 INCIENTE DE DESEMBARGO

- fechado -
RADICADO

110013103 014 - 2013 - 00363 00



11001310301420130036300



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

1

Certificado generado con el Pin No: 180815878714497710

Nro Matrícula: 50N-734967

Pagina 1

Impreso el 15 de Agosto de 2018 a las 03:50:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 18-08-1983 RADICACIÓN: 1983-67829 CON: DOCUMENTO DE: 17-11-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0111CRCXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

DEPARTAMENTO 102, EDIFICIO BET, ESTA SITUADO EN EL SEMISOTANO (DEPOSITO) Y EN EL PRIMER PISO, SU AREA PRIVATIVA TOTAL ES DE 52,77 M.2, DE LOS CUALES CORRESPONDEN: 7,51 M.2, A LA SECCION DEL PATIO DEL PRIMER PISO, 44, 32 M.2, A LA SECCION CONSTRUIDA DEL PRIMER PISO Y 0.94 M.2, A LA SECCION DEL DEPOSITO DEL SEMISOTANO, SUS ALTURAS LIBRES SON DE 1,04 MTS, EN EL SEMISOTANO (DEPOSITO) Y DE 2,10 MTS, EN EL PRIMER PISO SEMISOTANO:- NIVEL + .26 MTS, PARTIENDO DEL PUNTO A. MARCADO EN EL PLANO CORRESPONDIENTE CON DIRECCION AL OCCIDENTE EN 1,05 MTS, CON EL MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL DEPOSITO DEL DEPARTAMENTO # 104, LUEGO EN DIRECCION AL NORTE EN 0,85 MTS, CON EL MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL LOTE # 45 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION; LUEGO EN DIRECCION AL ORIENTE EN LINEA QUEBRADA DE 0.15 MTS, 0,05 MTS, Y 0,90 MTS, CON EL MURO COMUN Y COLUMNA COMUN QUE LO SEPARAN DEL VACIO SOBRE LA ZONA COMUN DE CIRCULACION, LUEGO EN DIRECCION AL SUR EN 0,90MTS, CON LA PUERTA QUE LO SEPARA DEL VACIO SOBRE EL HALL COMUN, LLEGANDO ASI AL PUNTO DE PARTIDA. CENIT: CON LA PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO DEL EDIFICIO NADIR: CON LA PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL DEPARTAMENTO # 101 (DEPOSITO), PRIMER PISO:- SECCION CONSTRUIDA:- PARTIENDO DEL PUNTO A MARCADO EN EL PLANO CORRESPONDIENTE CON DIRECCION AL ORIENTE EN 5,00 MTS, CON EL MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL DEPARTAMENTO # 101, LUEGO EN DIRECCION AL NORTE EN 1,30 MTS, CON EL MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL DEPARTAMENTO # 101, LUEGO EN DIRECCION AL ORIENTE EN 3,25 MTS, CON EL MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL DEPARTAMENTO # 101, LUEGO EN DIRECCION AL SUR EN LINEA QUEBRADA DE 4,55 MTS, 0.15 MTS, 0,25 MTS, 0,15 MTS, Y 0,15 MTS, CON EL MURO COMUN QUE LO SEPARA DE LA PROPIEDAD ES QUE ES O FUE DE HECTOR ANIBAL LINEROS CASTILLO Y CON COLUMNA COMUN, LUEGO EN DIRECCION AL OCCIDENTE EN 3,25 MTS, CON LA FACHADA INTERIOR COMUN QUE LO SEPARA DEL PATIO, LUEGO EN DIRECCION AL NORTE Y LUEGO EN DIRECCION AL OCCIDENTE EN 0.40 MTS, Y 0.75 MTS, RESPECTIVAMENTE CON EL MURO Y COLUMNA COMUNES QUE LO SEPARAN DEL CONDUCTO COMUN, LUEGO EN DIRECCION AL SUR EN 2,50 MTS, CON LA FACHADA INTERIOR COMUN QUE LO SEPARA DE SU PATIO EN PARTE DEL CONDUCTO COMUN, LUEGO EN DIRECCION AL SUR EN 2,50 MTS, CON LA FACHADA INTERIOR COMUN QUE LO SEPARA DE SU PATIO Y EN PARTE DEL CONDUCTO COMUN, LUEGO EN DIRECCION AL OCCIDENTE EN 3,55 MTS, CON EL MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL DEPARTAMENTO # 103, LUEGO EN DIRECCION AL NORTE 2,00 MTS, Y AL W. 1,80 MTS, CON EL MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL CONDUCTO COMUN DE BASURAS Y DEL DEPOSITO COMUN, LUEGO EN DIRECCION AL NORTE EN LINEA QUEBRADA EN 0,20 MTS, 0,25 MTS, 0,25 MTS, 0,25 MTS, Y 2,15 MTS, CON EL MURO Y COLUMNA COMUNES QUE LO SEPARAN DEL HALL COMUN, LUEGO EN DIRECCION AL ORIENTE EN 1,10 MTS, CON EL MURO COMUN QUE LO SEPARA DE HALL , COMUN Y LUEGO EN DIRECCION AL NORTE EN 1,15 MTS, CON EL MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL HALL COMUN, LLEGANDO ASI AL PUNTO DE PARTIDA, CENIT: CON LA PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO, DEL EDIFICIO, NADIR: CON LA PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SEMISOTANO DEL EDIFICIO, PATIO: PARTIENDO DEL PUNTO A. MARCADO EN EL PLANO CORRESPONDIENTE CON DIRECCION AL ORIENTE EN 3,85 MTS, CON LA FACHADA INTERIOR COMUN QUE LO SEPARA DEL CONDUCTO COMUN Y EN PARTE DE SU ALCOBA, LUEGO EN DIRECCION AL SUR EN 1,95 MTS, CON EL MURO COMUN QUE LO SEPARA DE LA PROPIEDAD QUE ES O FUE DE HECTOR ANIBAL LINEROS CASTILLO, LUEGO EN DIRECCION AL OCCIDENTE EN 3,85 MTS, CON EL MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL DEPARTAMENTO # 103, LUEGO EN DIRECCION AL NORTE EN 1,95 MTS, CON LA FACHADA INTERIOR COMUN QUE LO SEPARA DE SU SALA-COMEDOR, LLEGANDO ASI AL PUNTO DE PARTIDA, CENIT: CON AIRE A PARTIR DE 2,10 MTS, DE ALTURA. NADIR: CON LA PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SEMISOTANO, DEL EDIFICIO, ESTE DEPARTAMENTO QUEDA GRAVADO CON SERVIDUMBRE DE VISTA EN BENEFICIO DEL LOS DEPARTAMENTOS #S. 208 Y 308.----- SEGUN ESC. REFORMA DE REGLAMENTO 2422 DEL 02-07-2004 NOT. 30 DE BOGOTA. EL COEFICIENTE ACTUAL ES 2.66%...

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCCIONES RATTNER LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A ESPERANZA, PEDRO ANTONIO, HUGO, Y JULIO ROBERTO CELY CORTES SEGUN ESC. 857 DE 12 DE JULIO DE 1.982 NOT 30 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 0500360144. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A CARLOS OCTAVIO MELO BASABE SEGUN ESC 2642 DE 10 DE MAYO DE 1.978 NOT 1A. DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ROSA MARIA LOPEZ DE LINEROS SEGUN ESC 6376 DE 31 DE DICIEMBRE DE 1.964 NOT 7A. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A HERNANDO SALAZAR SEGUN ESC 2781 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 1.949 NOT 7A. DE BOGOTA. Y PARTE ADQUIRIO POR COMPRA A ALFONSO COLMENARES Y BEATRIZ HERNANDEZ DE COLMENARES SEGUN ESC 1996 DE 6 DE JUNIO DE 1.951 NOT 7A. DE BOGOTA.-



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180815878714497710

Nro Matricula: 50N-734967

Pagina 2

Impreso el 15 de Agosto de 2018 a las 03:50:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 141 7B 63 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 141 14-51 DEPARTAMENTO 02 PISO 1 EDIFICIO BET.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 360144

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-05-1983 Radicación: 1983-46629

Doc: ESCRITURA 714 del 17-05-1983 NOTARIA 30 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION.

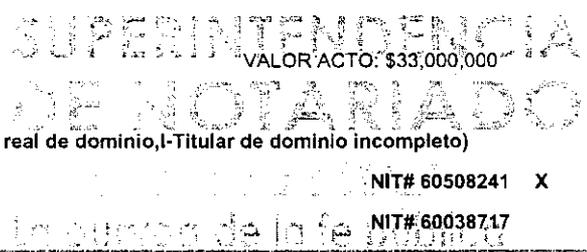
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES RATTNER LTDA.

NIT# 60508241 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

NIT# 60038717



ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-08-1983 Radicación: 1983-67829

Doc: ESCRITURA 1126 del 22-07-1983 NOTARIA 30 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES RATTNER LTDA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-08-1983 Radicación: 8379959

Doc: RESOLUCION 3674 del 24-08-1983 SUPERBANCARIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO BET INTEGRADO POR 25 APARTAMENTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES RATTNER LTDA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-09-1983 Radicación: 1983-82811

Doc: ESCRITURA 1538 del 12-09-1983 NOTARIA 30A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN CUANTO A LOS LINDEROS DE LOS APTOS . 106-202-203-302 Y 303.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES RATTNER LTCA.

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-06-1984 Radicación: 1984-64889

Doc: ESCRITURA 1095 del 11-05-1984 NOTARIA 30A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTRO

VALOR ACTO: \$2,630,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

2

Certificado generado con el Pin No: 180815878714497710

Nro Matrícula: 50N-734967

Página 3

Impreso el 15 de Agosto de 2018 a las 03:50:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES RATTNER LTDA.

NIT# 60508241

A: QUI/ONES CARDONA GILBERTO MANUEL

CC# 79141810 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-06-1984 Radicación: 1984-64889

Doc: ESCRITURA 1095 del 11-05-1984 NOTARIA 30A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,084,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUI/ONES CARDONA GILBERTO MANUEL

CC# 79141810 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

NIT# 60038717

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-09-1984 Radicación: 1984-107749

Doc: ESCRITURA 1770 del 24-07-1984 NOTARIA 30. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA " COLMENA ".

A: CONSTRUCCIONES RATTNER LTDA.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-05-2002 Radicación: 2002-31554

Doc: ESCRITURA 425 del 08-02-2002 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2,084,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO (ANTES CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA")

A: QUI/ONES CARDONA GILBERTO MANUEL

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-07-2004 Radicación: 2004-54495

Doc: ESCRITURA 2422 del 02-07-2004 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO BET-PROPIEDAD HORIZONTAL- CONTENIDO EN LA ESCR.1126 DE 22-06-1983 Y SUS REFORMAS TODAS DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA, EN CUANTO QUE SE ACOGE A LA LEY 675/2001 Y SE INCLUYEN ALGUNOS COEFICIENTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO BET - PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 24-02-2006 Radicación: 2006-15930



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180815878714497710

Nro Matrícula: 50N-734967

Página 4

Impreso el 15 de Agosto de 2018 a las 03:50:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 6878 del 28-12-2004 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$36,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUI/ONES CARDONA GILBERTO MANUEL

CC# 79141810

A: DAGER ESPINOSA ENRIQUE NAZARETH

X - C.C.17.010.812

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-9062

Doc: OFICIO 6724 del 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO UREANO - IDU



ANOTACION: Nro 012 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I.D.U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO UREANO - IDU



ANOTACION: Nro 013 Fecha: 06-08-2009 Radicación: 2009-62089

Doc: OFICIO 52015 del 29-07-2009 I D U de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 043715 DE 24-06-2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO UREANO- I.D.U.

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 28-06-2012 Radicación: 2012-49742

Doc: OFICIO 1895 del 20-04-2012 JUZGADO 37 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO REF:2010-834

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO BET P.H.

A: DAGER ESPINOZA ENRIQUE NAZARETH

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 11-06-2015 Radicación: 2015-40318

Doc: OFICIO EE14835194 del 12-05-2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

3

Certificado generado con el Pin No: 180815878714497710

Nro Matrícula: 50N-734967

Página 5

Impreso el 15 de Agosto de 2018 a las 03:50:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55445

Doc: OFICIO 5660675671 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 24-04-2018 Radicación: 2018-25598

Doc: OFICIO 12846 del 21-03-2018 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO SINGULAR: 2010-834

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO BET-PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT# 9000601902

A: DAGUER ESPINOSA ENRIQUE NAZAERT

CC# 17010812 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 24-04-2018 Radicación: 2018-25598

Doc: OFICIO 12846 del 21-03-2018 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO POR

REMANENTE: 2013-363, MEDIANTE OFICIO 1661 DEL 07-05-2013 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BRICE/O TORRES JUAN SEBASTIAN

CC# 1018444695

A: DAGUER ESPINOSA ENRIQUE NAZAERT

CC# 17010812 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-21456

Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180815878714497710

Nro Matrícula: 50N-734967

Página 6

Impreso el 15 de Agosto de 2018 a las 03:50:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-421463

FECHA: 15-08-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO SANABRIA, ESPINOSA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

la guarda de la fe pública

Contrato de Compra / Venta

VENDEDOR: ENRIQUE NARARETH DAGER E Y

COMPRADOR: VICTOR ALVAREZ

ENRIQUE DAGER VENDE A VICTOR ALVAREZ UN APTO DE SU PROPIEDAD UBICADO EN LA CALLE 141 # 14-51 APTO 102, CON GARAJE Y CUARTO UTIL. MATRICULAN INMOBILIARIAS N° - 50N-0734967 = V = 50N-0734941. GARAJE # 08 POR VALOR NETO DE \$75.000.000.

FORMA DE PAGO: VICTOR ALVAREZ CANCELA EL VALOR DEL APTO \$75.000.000. ASI: UNA CAMIONETA CON VITARA, MODELO 2003. PLACA: PES-122 AUTOMATICA, MOTOR V6. 2.5. COLOR BLANCO, QUE RECIBE ENRIQUE DAGER A SATISFACCION, POR EL VALOR ESTIPULADO EN LA REGISTRA MOTOR Y EL SACADO HASTA COMPLETAR EL VALOR DEL APTO EN UN CHEQUE CON PLAZO DE 45 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE HOY 10 DE ENERO DEL 2006, CUYO VENCIMIENTO Y PAGO SERA EL 25 DE FEBRERO DEL 2006.

ENRIQUE DAGER ADQUIRIO EL APTO, MEDIANTE ESCRITURA # 06878 DEL 28 DE DIC DEL 2004, NOTARIA 42 DE BOGOTA, PAGO LA BENEFICENCIA Y NO REGISTRO LAS ESCRITURAS, POR LO TANTO CONTRA EL PAGO DEL CHEQUE, ENRIQUE DAGER FIRMARA LAS ESCRITURAS Y REGISTRARA VICTOR ALVAREZ LAS DOS ESCRITURAS.

SE ACLARA: VICTOR ALVAREZ ENTREGARA A ENRIQUE DAGER EL FORMULARIO DE TRASPASO DE LA VITARA CONTRA LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, A PAZ Y SALVO DE IMPUESTOS Y MULTAS HASTA EL 31 DE DIC 2005. ENRIQUE DAGER ENTREGA CANCELADO HASTA DIC 31 DEL 2005 ADMINISTRACION LUZ. AERON. ANTENA

SERVICIO DE CABLE SUPER VIEW, CON RELACION
AL IMPUESTO PREDIAL ESTA CANCELADO HASTA DIC.
31/04. Y ASI LO ENTREGA EL VENDEDOR. TODOS LOS GASTOS
NOTARIALES Y DE REGISTRO DE ESCRITURAS DEL APTO
LOS CANCELARA EL COMPRADOR.

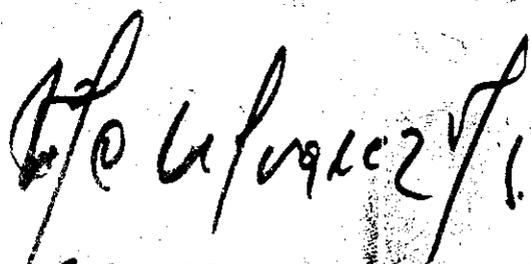
TANTO EL VENDEDOR COMO EL COMPRADOR DECLARAN
QUE CONOCEN Y RECIBEN COMO CUERPO CIERTO LO QUE
VENDEN Y COMPRAN, COMO LO QUE ENTREGAN COMO
PARTE DE PAGO. DECLARAN QUE SON DE SU LEGITIMA
PROPIEDAD Y NO FUERON ADQUIRIDOS CON DINEROS
ILICITOS, POR LO TANTO RESPONDE POR SU LEGALIDAD
ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y SACARAN A
SU SANDEAMIENTO ANTE CUALQUIER AUTORIDAD COM-
PETENTE, NO TIENEN ENBAJEGOS, HIPOTECAS, LIMITA-
CION DE PROPIEDAD Y NO FUERON VENDIDOS O
ENAJENADOS A TERCEROS. EVICION ETC.

FECHA DE ENTREGA REAL Y MATERIAL DEL APTO
ENERO 19 DEL 2006 A LAS 3. PM

FECHA DE ENTREGA DE LA GRAN VITARA DIC 10/2005
INCLUYENDO EL FORMULARIO DE TRASPASO Y PAGO Y SALDO
HASTA DIC 31/05.

FECHA DE FIRMA DE ESCRITURAS CONTRA LA CANCELA-
CION DEL CHEQUE GIRO PARA FEB 25/06.

PARA CONSTANCIA Y DE COMUN ACUERDO FIRMAMOS
ANTE TESTIGOS HOY 10 DE ENERO DEL 2006 EN
BOGOTA D.C.

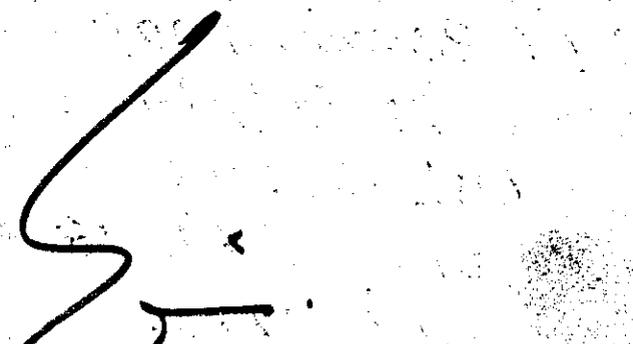


COMPRADOR
19.484.166 BTA

Testigos



65.823.197 Melmar


VENDEDOR
17010812 BTA


6200592 BTA

SEÑOR(A)

JUEZ No 4 (CUATRO) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION

BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF.= EJECUTIVO No 2013/0363 instaurado por JUAN SEBASTIAN BRICEÑO TORRES contra ENRIQUE NAZARETH DAGER ESPINOZA.

ORIGEN.= JUZGADO No 14 CIVIL DEL CIRCUITO.

ASUNTO.= PODER.

El suscrito VICTOR MANUEL ALVAREZ VENEGAS, mayor de edad, vecno y residente en la ciudad de BOGOTA, obrando en mi propio nombre y representación, OBRANDO EN MI CALIDAD DE TERCERO POSEEDOR DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 141 No 7 B63 APT.102 EDIFICIO BET por medio del presente escrito manifiesto que otorgo PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL (A LA) DR(A) MIRYAN RUTH TABORDA GONZALEZ, persona igualmente mayor de edad y de esta vecindad, abogado(a) en ejercicio identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de su correspondiente firma, PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION INICIE Y LLEVE HASTA SU CULMINACION TRAMITE INCIDENTAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE MIS DERECHOS COMO PROPIETARIO/POSEEDOR DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 141 No 7 B63 APT.102 EDIFICIO BET EMBARGADO Y SECUESTRADO POR SU DESPACHO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

Mi apoderado(a) esta facultado(a) para LAS FACULTADES PROPIAS DEL ARTICULO 77 DEL CGP y las especiales de RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, RENUNCIAR, REASUMIR, CONCILIAR Y LAS DEMAS FACULTADES PROPIAS DEL APODERADO JUDICIAL ENTRE ELLAS PRESENTAR ACCIONES PUBLICAS DE TUTELA DE SER NECESARIO.

RUEGO A UD, SR(A) JUEZ, RECONOCER PERSONERIA A MI APODERADO(A) EN DEFENSA DE MIS INTERESES.

DEL (DE LA) SEÑOR(A) JUEZ,

CORDIALMENTE,

[Firma manuscrita]
VICTOR MANUEL ALVAREZ VENEGAS

CC No 19.484.106 DE BOGOTA.

ACEPTO,

[Firma manuscrita]
MIRYAN RUTH TABORDA GONZALEZ

CC No 41.487.993 DE BOGOTA-TP No 52.380 DEL

NOTARIA
PRESENTACION PERSONAL
Atestación Biométrica Decreto Ley 819 de 2012

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

ALVAREZ VENEGAS VICTOR MANUEL

quien se identifico con C.C. 18484106

y declaró que la firma y huella que allí aparecen son suyas y autorizó el otorgamiento de sus poderes personales al ser verificada su identidad cotejando sus datos personales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2018-08-14 13:32:56

Ingrese a www.notaenlinea.com para verificar este documento. Código verificación: 2fb2b

[Firma manuscrita]
VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

SECRET
Office of
Management
and Administration

1. Office of Management
and Administration
directs and oversees
the activities of the
component in the
\$779,749,317
a group of departments

2. Se unites Department
operations in the
respective

3. Complete the

SECRET

LABOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
RESPECTIVA

Electivo Singular No. 1100-2003-037-2010-3083-03 RICARDO PABLO ESPINOSA C.C. 17010812 Juzgado 37 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 37 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de junio de 2015 y 20 de septiembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, decreto la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION y en consecuencia ordeno la cancelación de la medida de EMBARGO que pesa sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-734967 de propiedad de la parte demandada.

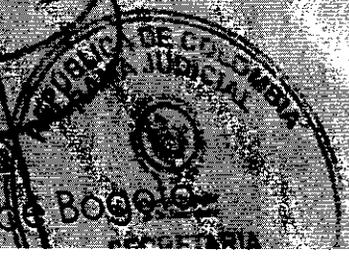
Sírvase cancelar el registro de embargo el cual fue comunicado mediante oficio No. 1895 del 20 de abril de 2012, proferido por el Juzgado Civil Municipal y en su lugar, dejar el embargo a disposición del Juzgado Cuatro (4) Civil Del Circuito De Ejecución en virtud al embargo de remanentes solicitado por el Juzgado Quince (15) Civil Municipal mediante oficio No. 1661 del 07 de mayo de 2013, dentro del proceso Electivo No. 2013-363 de JUAN SEBASTIAN BRIGENO TORRES, C.C. 1018444695 contra ENRIQUE NAZARETH DAGER ESPINOZA C.C. 17010812.

44 e *2031* *2013-316*

La presente actuación fue remitida en virtud de los acuerdos PSA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Civil Municipal de Bogotá



ORIGEN 14 CCTO
2013/363
4 CCTO EJECUCION

Señor
VICTOR MANUEL ALAVAREZ VENEGAS
E.S.D.

REF: PROCESO ejecutivo 2013-363

Demandante: JUAN SEBASTIAN BRICEÑO TORRES 10 AGO 2018
Demandado: ENRIQUE NAZARETH DAGER ESPINOSA

ASUNTO: SOLICITUD DE ENTREGA INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 141 NO. 7B-63 APARTAMENTO 102 EDIFICIO BET- PROPIEDAD HORIZONTAL

ANA MILENA TORRES CASTRO, mayor de edad con domicilio y residencia en Bogotá identificada con cedula de ciudadanía No. 1032383895 Expedida en Bogotá dando cumplimiento al auto de fecha 14 de febrero y notificado por estado del 15 de febrero de 2018, donde se me requirió para rendición de cuentas le manifiesto que debido a que se han revisado las respectivas cuentas que tiene con el apartamento y el incumplimiento sucesivo de los pagos mínimos, cuando se lo deje en depósito gratuito, le solicito la entrega inmediata del inmueble, toda vez que se debe entregar 5 días Después del remate con todo al día y tengo menos de 1 mes para el cumplimiento de mis obligaciones

1. El bien inmueble materia de la Litis que se encuentra ubicado en la calle 141 No. 7B-63 Apartamento 102 Edificio BET- Propiedad Horizontal de la ciudad de Bogotá, fue dejado en depósito gratuito según Despacho Comisorio No.452 de fecha 27 Febrero de 2013, emitido por el Juzgado 37 Civil Municipal De Bogotá.
2. La razón de dejar el inmueble de la referencia en Deposito Gratuito al señor VICTOR MANUEL ALAVAREZ VENEGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.484.106 De Bogotá, fue porque quien atendió la diligencia, manifestó que era el deudor del proceso y que iba a cancelar en 4 contados.
3. Aunado a ello, En fecha 10 de mayo de 2018 la cesionaria YAZMIN MONTOYA VARON, Dentro del proceso 2013-363 del Juzgado Ejecución Civil Circuito de Bogotá, me requirió y solicito registro de mi administración.
4. A lo que le manifesté que el inmueble estaba en poder del señor VICTOR MANUEL ALAVAREZ VENEGAS, quien era parte del proceso, a lo cual me entero que el mencionado señor no era parte o había sido parte de ningún proceso donde se debatiera el inmueble.

- 15
9
5. Es por esta razón y hechos realizó solicitud para que el inmueble se encontré desocupado para la entrega cuando se realice el respectivo remate, debido al detrimento patrimonial que esta sufriendo la Cesionaria y el demandado al no recaudar ningún usufructo y que un tercero se hubiera aprovechado de estos hechos y que ni siquiera hubiera cumplido con los deberes mínimos de depositario.

PETICIÓN

Por los hechos anteriormente descritos y en cumplimiento a mis obligaciones solicitó que el día 14 de agosto a las 10 a.m. se encuentre dentro del apartamento para realizarle una inspección al inmueble ubicado en la calle 141 No. 7B-63 Apartamento 102 Edificio BET- Propiedad Horizontal de la ciudad de Bogotá, identificado con matrícula inmobiliaria No 50N- 734967 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Bogotá, e igualmente finiquitar la entrega de forma inmediata, por los hechos narrados anteriormente.

Le solicitó evitar el uso de la fuerza pública, a la cual puedo acudir en cumplimiento de mis obligaciones, y siendo el Juzgado Cuarto civil circuito quien me requirió al cumplimiento

Con todo respeto.

Ana Milena Torres Castro
ANA MILENA TORRES CASTRO,
C.C .No. 1032383895 De Bogotá
Secuestre

2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO N° 021
15 de febrero de 2018

JUZGADO 004 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESC. ACTUACION	FECHA AUTO	CUAD
1	001 - 2013 - 00273 - 00	Ordinario	ORLANDO GILBERTO ORTIZ RUBIANO	ROSA MARIA CALVO BARRANCO	Auto resuelve renuncia poder. admite - Apr	14/02/2018	1
2	001 - 2016 - 00442 - 00	Ejecutivo Singular	CITIBANK COLOMBIA S. A	MOBLAT S.A.S	Auto ordena oficiar. a la EPS Compensar - Apr	14/02/2018	2
3	002 - 2014 - 00166 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S. A.	CAYETANO VARGAS	Auto aprueba liquidación. Modifica y aprueba liquidación del crédito - Apr	14/02/2018	1
4	003 - 2014 - 00606 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	BBVA COLOMBIA S.A.	PAULA ANDREA TORELIANO	Auto resuelve Solicitud. no es posible tomar nota del embargo de remanentes - Apr	14/02/2018	1
5	004 - 2002 - 00316 - 01	Ejecutivo Mixto	FONDO NACIONAL DE AHORRO CHEVIPLAN	JULIO ALBERTO CASTILLO RAMIREZ	Agreguese a autos. - Apr	14/02/2018	2
6	004 - 2010 - 00252 - 00	Ejecutivo Mixto	BANCO DE OCCIDENTE	OSCAR JAVIER BROCHERO SIERRA	Agreguese a autos. - Apr	14/02/2018	2
7	004 - 2010 - 00460 - 00	Ejecutivo Mixto	BANCO DE OCCIDENTE	MARIA LUCIA DUQUE LOURIDO	Auto decreta medida cautelar. - Apr	14/02/2018	2
8	004 - 2014 - 00365 - 00	Ejecutivo Singular	LEASING DE OCCIDENTE S.A.	UNION TEMPORAL CORREDORES VIALES DE COLOMBIA	Auto decreta medida cautelar. - Apr	14/02/2018	2
9	005 - 2014 - 00239 - 00	Ejecutivo Singular	MAURO PETRUCCELLI	LUIS FERNANDO MARTINEZ GAVIRIA	Auto resuelve Solicitud. - Apr	14/02/2018	1
10	005 - 2017 - 00023 - 00	Ejecutivo Singular	JUAN ALVARO MONTOYA	GUILLELMO FRANC GALVIS	Auto decreta medida cautelar. - Apr	14/02/2018	2
11	006 - 2016 - 00212 - 00	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	OTTO BERNAL CASTRO	Auto decreta medida cautelar. - Apr	14/02/2018	2
12	012 - 2012 - 00100 - 00	Ejecutivo Singular	JOSE ARTURO NIÑO DIAZ	ALIRIO ACEVEDO	Auto ordena comisión. - Apr	14/02/2018	2
13	014 - 2010 - 00063 - 00	Ordinario	WALTER ALBERTO LOPEZ VELASCO	DORIS SUSANA GUEVARA SANTAMARIA	Auto aprueba liquidación. Modifica y aprueba liquidación del crédito - Apr	14/02/2018	1
14	014 - 2010 - 00063 - 00	Ordinario	WALTER ALBERTO LOPEZ VELASCO	DORIS SUSANA GUEVARA SANTAMARIA	Auto termina proceso por Pago. - Apr	14/02/2018	1
15	014 - 2011 - 00495 - 00	Ejecutivo Mixto	CAJA COOPERATIVA PETROLERA COOPETROL	BIBIANA STELLA NARANJO MARTINEZ	Auto decreta medida cautelar. - Apr	14/02/2018	1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO N.º 021
15 de febrero de 2018

JUZGADO 004 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESC. ACTUACION	FECHA AUTO	CUAD
16	014 - 2013 - 00363 - 00	Ejecutivo Singular	JUAN SEBASTIAN BRICEÑO TORRES	ENRIQUE NAZARETH DAGER ESPINOSA	Auto aprueba liquidación. Modifica y aprueba liquidación del crédito - Aprr	14/02/2018	1
17	014 - 2013 - 00363 - 00	Ejecutivo Singular	JUAN SEBASTIAN BRICEÑO TORRES	ENRIQUE NAZARETH DAGER ESPINOSA	Auto termina proceso por Pago. total de la obligación - Aprr	14/02/2018	1
18	014 - 2015 - 00169 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	RODOLFO PARDO ACOSTA	MARCO HUMBERTO CRUZ URREA	Auto ordena comisión. - Aprr	14/02/2018	1
19	017 - 2011 - 00663 - 00	Ejecutivo Singular	HELM BANK S.A.	JAIIME RAMIREZ SANCHEZ	Auto reconoce personería. - Aprr	14/02/2018	1
20	019 - 2011 - 00086 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	RAFAEL CAYCEDO LOZANO	T Y T GRAFICAS LTDA	Agreguese a autos. - Aprr	14/02/2018	1
21	020 - 2012 - 00086 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COLPATRIA	ANGELA PATRICIA TARQUINO MENDOZA	Auto ordena oficiar a la DIAN - Aprr	14/02/2018	2
22	024 - 1995 - 23623 - 01	Ejecutivo Singular	ABOGADOS Y TECNICOS CONSULTORES COMERCIALES ABOITECO LTDA.	FLORENTINO ALDANA SANCHEZ	Auto resuelve Solicitud. Se niega la petición - Aprr	14/02/2018	1
23	024 - 1996 - 24970 - 01	Ordinario	BERNARDA BELTRAN AGUDELO	MARY ALEJANDRA RUIZ DUEÑAS	Auto resuelve Solicitud. se niega el decreto de la medida - Aprr	14/02/2018	4
24	024 - 1998 - 27519 - 01	Ejecutivo Singular	ALCIDES MANUEL FLOREZ CORREA	FERNANDO NAHIN TALERO PLATA	Auto resuelve Solicitud. rendir cuentas comprobadas de su gestión - secuestre - Aprr	14/02/2018	1
25	028 - 2006 - 00275 - 00	Ordinario	CECILIA HERNANDEZ IREGUI VDA DE CASTILLA	CAMILLO ANTONIO CASTILLA SAMPER	Agreguese a autos. - Aprr	14/02/2018	2
26	028 - 2012 - 00299 - 00	Ordinario	ANYER IVON TOLA FLOREZ	CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A.	Auto resuelve renuncia poder. Admitir - Aprr	14/02/2018	1
27	028 - 2012 - 00467 - 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	GENERATION JEANS S.A.	ALFREDO CARO RUIZ	Auto resuelve Solicitud. no se da curso a la rendición de cuentas - Aprr	14/02/2018	1
28	029 - 1995 - 00498 - 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	LOTERIA DE BOGOTA	MARIA CECILIA CARDENAS GOMEZ	Auto resuelve renuncia poder. Admitir y reconoce personería - Aprr	14/02/2018	1
29	029 - 2010 - 00118 - 00	Ejecutivo Mixto	FINANZAUTO FACTORING S.A.	RUTH DALIA RODRIGUEZ RAMOS	Agreguese a autos. - Aprr	14/02/2018	2

PAGO TOTAL DE LA
Liquidación

12



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO N.º 021
15 de febrero de 2018

JUZGADO 004 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESC. ACTUACION	FECHA AUTO	CUAD
30	032 - 2004 - 00028 - 01	Ejecutivo Singular	FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO, CESIONARIO - DAVID RICARDO RODRIGUEZ MALDONADO.-	PEDRO PABLO QUINTERO LEON	Auto resuelve Solicitud. no se accede a la solicitud - Aprr	14/02/2018	1
31	035 - 2013 - 00752 - 00	Ejecutivo Singular	CITIBANK COLOMBIA	NESTOR ELVIS JULIO MELO	Auto resuelve renuncia poder. Admite - Aprr	14/02/2018	1
32	036 - 2013 - 00481 - 00	Ejecutivo Singular	BANCO COMEVA SA	FERNANDO ANTONIO SUAREZ LUGO	Auto requiere. para que aclare solicitud - Aprr	14/02/2018	1
33	037 - 2008 - 00606 - 00	Ejecutivo Singular	PABLO ENRIQUE RIVERA	EISENHOWER ZAMORA GONZALEZ	Auto decreta medida cautelar. - Aprr	14/02/2018	2
34	037 - 2015 - 00474 - 01	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	FERNANDO GOMEZ ESCOBAR	Auto resuelve Solicitud. devolver proceso - Aprr	14/02/2018	1
35	037 - 2016 - 00291 - 00	Ejecutivo Singular	CESAR AUGUSTO PEÑA SANTAMARIA	SANDRA M. QUINTERO	Auto decreta medida cautelar. - Aprr	14/02/2018	2
36	039 - 2000 - 00310 - 00	Ordinario	WESTON LTDA	CIPRES TRADE CENTER SA.	Auto ordena comisión. - Aprr	14/02/2018	8
37	039 - 2011 - 00501 - 00	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S. A.	MAURICIO CARDOZO CORCHUELO	Auto resuelve renuncia poder. Admitir - Aprr	14/02/2018	1
38	039 - 2016 - 00317 - 00	Ejecutivo con Tráfico Hipotecario	BANCO CALA SOCIAL S. A.	INGRID ADRIANA FANDIÑO	Auto requiere. al auxiliar / correr traslado del avalúo - Aprr	14/02/2018	1
39	040 - 2015 - 00183 - 00	Ejecutivo Singular	NEUMATICA DEL CARIBE S.A.	MEDIMARKETING LTDA	Auto ordena comisión. - Aprr	14/02/2018	2
40	041 - 2002 - 00070 - 00	Ordinario	WILSON BAYONA BECERRA	CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ QUIROGA	Auto requiere. a la Oficina de Apoyo - Aprr	14/02/2018	12

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES. EN LA FECHA 2018-02-15 Y A LA
HORA DE LAS 08:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 05:00 P.M.

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
SECRETARIO(A)

SEÑOR (A)
JUEZ NO (CUATRO) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

18
folios

13

REF.= EJECUTIVO No 2013/363 INSTAURADO POR JUAN SEBASTIAN BRICEÑO TORRES contra ENRIQUE NAZARETH DAGER ESPINOZA.

ORIGEN.= 14 CIVIL DEL CIRCUITO.

ASUNTO.= INCIDENTE DE DESEMBARGO DE REMANENTES

La suscrita MYRIAM RUTH TABORDA GONZALEZ, mayor de edad, identificada C.C41.487.993 con tarjeta profesional 52380 C.S.J obrando en calidad de APODERADO DEL INCIDENTANTE VICTOR MANUEL ALVAREZ VENEGAS identificado con cedula ciudadanía cc 19484106, por medio del presente escrito manifiesto que presento INCIDENTE DE DESEMBARGO en los términos del ARTICULOS 127 A 131 DEL CGP, para obtener EL DESEMBARGO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 141 No 14-51 APARTAMENTO 102 DEL EDIFICIO BET DE ESTA CIUDAD, que APARECE EMBARGADO Y SECUESTRADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA CONFORME A LA ANOTACION No 18 DEL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No 50N-734967 /50N 0734941 CON EL GARAJE correspondiente al INMUEBLE QUE MI CLIENTE TIENE EN POSESION y que fue adquirido por el aquí demandado ENRIQUE NAZARETH DAGER ESPINOZA.

El presente trámite se basa en los siguientes:

HECHOS.=

DE EJECUCION CIVIL CTO

1812
02304 31-AUG-18 15:46

- 1) Mi representado VICTOR MANUEL ALVAREZ VENEGAS adquirió mediante CONTRATO DE VENTA fechado ENERO 10 DEL 2006 al propietario del APARTAMENTO 102 DE LA CALLE 141 No 14-51 el aquí demandado ENRIQUE NAZARETH DAGER ESPINOZA.

- 2
14
- 2) **Mediante documento posterior FECHADO DICIEMBRE 22 DEL 2017 denominado PODER ESPECIAL, suscrito por el VENDEDOR ENRIQUE NAZARETH DAGER ESPINOZA, EL VENDEDOR COMPRADOR VICTOR MANUEL ALVAREZ VENEGAS PARA SANEAR LAS OBLIGACIONES INSOLUTAS TALES COMO EL PAGO DE ADMINISTRACION E IMPUESTOS DEL INMUEBLE, dejando constancia que el APTO. SE ENCONTRABA EMBARGADO POR LA ADMINISTRACION DEL EDIFICIO BET, comprometiéndose el vendedor ENRIQUE NAZARETH DAGER ESPINOZA, UNA VEZ SE SOLUCIONARAN LAS OBLIGACIONES INSOLUTAS el vendedor ENRIQUE NAZARETH DAGER ESPINOZA CORRERIA LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS DEL INMUEBLE..**
 - 3) **Advertido mi representado que debía pagar las obligaciones correspondientes, máximo cuando el aquí INCIDENTANTE ATENDIO LA DILIGENCIA DE SECUESTRO EFECTUADA EL DIA 27 DE FEBRERO DEL 2013, dejando a VICTOR MANUEL ALVAREZ VENEGAS como DEPOSITARIO GRATUITO del inmueble, mi representado ha INTENTADO SOLUCIONAR DICHAS OBLIGACIONES DIRECTAMENTE CON LA ADMINISTRACION DE LA COPROPIEDAD EDIFICIO BET DE ESTA CIUDAD Y CANCELANDO POR CONCEPTO DE ADMINISTRACION Y EXPENSAS COMUNES LA SUMA DE \$21,000.000.00.**
 - 4) **Entendiendo que con el pago de esa suma ya se había solucionado la OBLIGACION CON EL EDIFICIO BE T, mi representado, en forma sorpresiva, RECIBIÓ EL DIA 10 DE AGOSTO DEL CURSANTE AÑO UNA COMUNICACIÓN DE LA SEÑORA SECUESTRE DEL INMUEBLE UN REQUERIMIENTO DE ENTREGA DEL INMUEBLE POR QUE NECESITABA RECIBIR EL INMUEBLE SIN OCUPANTES YA QUE EL REMATE SE IBA A EFECTUAR EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE, DEL PRESENTE AÑO.**
 - 5) **EXTRAÑADO, no solo por la comunicación recibida sino POR LA VISITA EFECTUADA POR LA SEÑORA SECUESTRE AL INMUEBLE EL DIA 13 DE AGOSTO DEL CURSANTE AÑO, quién se presentó al INMUEBLE ACOMPAÑADA DE LA FUERZA PUBLICA EXIGIENDO LA ENTREGA DEL INMUEBLE.**

K

6) EL SEÑOR VICTOR CONTRATA A UNOS PROFESIONALES UNION DE PROFESIONALES AVALUADORES Y ASESORES ABOGADOS QUE REPRESENTA LA DOCTORA MYRIAN RUTH TABORA GAONZALES IDENTIFICADA CON CEDULA 41487993 DE BOGOTA T.P 62075 C.S.J QUIEN LE SUSTITUYO ALA DOCTORA MARIA DEL CARMEN RICO QUE SE TRASLADO AL BIEN INMUEBLE DONDE ATENDIO LA DILIGENCIA DEL SUPUESTA ENTREGA DEL BIEN CON LA SECUETRE ANA MILENA TORRES CASTRO EN LA NOTIFICACION DE ELLA LA IRREGULARIDAD DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MALA FE QUE HAY DILIGENCIA EN REMATE DERECHOS LITIGIOS ETC .

7) MI REPRESENTADO SE DIRIGIO INMEDIATAMENTE AL JUZGADO ENCONTRANDOSE CON LA SORPRESA QUE EL DENTRO DEL PROCESO EXISTIA UNA DECISION DE SU DESPACHO DE TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, PAGO QUE SE HABIA EFECTUADO POR PARTE DEL DEMANDADO ENRIQUE NAZARETH DAGER ESPINOZA Y POR ENDE SU DESPACHO ORDENO LA TERMINACION DEL PROCESO, EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS PREVIAS Y EL ARCHIVO DEL PROCESO.

8) Dentro del auto de TERMINACION DEL PROCESO, NO APARECE REMANENTE ALGUNO PARA OTRO DESPACHO JUDICIAL, ORDENANDO ASI EL ARCHIVO DEL PROCESO.

9) Conforme a la ley, LOS OFICIOS DE DESEMBARGO DEBEN SER RETIRADOS POR LA PARTE DEMANDADA, en este caso, EL AQUÍ DEMANDADO ENRIQUE NAZARETH DAGER ESPINOZA es quien debe retirar LOS OFICIOS DE DESEMBARGO; más en virtud del DOCUMENTO TITULADO PODER ESPECIAL MI PODERDANTE E INCIDENTANTE VICTOR MANUEL ALVAREZ VENEGAS está facultado y autorizado PARA RETIRAR LOS OFICIOS DE DESEMBARGO.

PRETENSIONES:-

CONFORME A LOS HECHOS SOLICITO A SU DESPACHO:

Vb

1) **ORDENAR EL DESEMBARGO DEL APT.102 DEL INMUEBLE DE LA CALLE 141 NO 14-51 EDIFICIO BET DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO MEDIANTE LA MATRICULA INMOBILIARIA NO 50N-734967/ ELREGISTRO DEL GARAJE 50N-0734941 QUE FUE EMBARGADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA EN LA ANOTACION 18 DE DICHO FOLIO DE MATRICULA.**

2) **COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE ORDENE A LA SEÑORA SECUESTRE DRA ANA MILENA TORRES CASTRO, PARA QUE REALICE LA ENTREGA DEL INMUEBLE DIRECTAMENTE AL INCIDENTANTE VICTOR MANUEL ALVAREZ VENEGAS COMO LEGITIMO PROPIETARIO Y TENEDOR DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 141 NO 14-51 APARTAMENTO 102 DEL EDIFICIO BET DE ESTA CIUDAD-OFICIESE EN TAL SENTIDO.**

3) **SE CONDENE EN COSTAS AL ACTOR JUAN SEBASTIAN BRICEÑO TORRES.**

4) **PETICIONES ESPECIALES.= SE COMPULSE COPIAS Y SE OFICIE AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN EL SENTIDO DE INVESTIGAR TANTO A LA SRA SECUESTRE ANA MILENA TORRES CASTRO, Y AL ACCIONANTE JUAN SEBASTIAN BRICEÑO TORRES (QUIEN ES ABOGADO TITULADO) AL PRETENDER REMATAR Y SOLICITAR LA ENTREGA DE UN INMUEBLE CUYA OBLIGACION YA EXISTIA EL PAGO Y POR ENDE NO ES SUJETO DE REMATE-OFICIESE**

5-) ACTUÓ DE MALA FE LA SEÑORA SECUESTRE MILENA TORRES CASTRO IDENTIFICADA CON CEDULA 1032383895 DE BOGOTÁ QUE ES UNA PERSONA ARBITRARIA VIOLANDO LOS DERECHOS COMO SECUESTRE A SABIENDAS CON ESTO ESTÁ HACIENDO UN DAÑO ENORME ACTUANDO DE MALA FE DICHIENDO QUE HAY REMATE Y ES FALSO MANIPULANDO.

QUE ME RECONOZCA PERSONERÍA JURÍDICA Y COMO TERCEROS DEL CASO COMO TENEDOR Y POSEEDOR LEGÍTIMO DE BUENA FE QUE DEMUESTRO CON EL CONTRATO QUE ANEXAR LA TITULARIDAD DE MI PODERDANTE Y CON LA PRUEBA QUE LE VENDIÓ PACÍFICAMENTE.

HAGO SABER A SUS DESPACHO QUE EL ABOGADO JUAN SEBASTIÁN BRICEÑO TORRES DICE QUE ES EL DUEÑO Y SEÑOR QUE HABÍA VENDIDO UNOS DERECHOS LITIGIOSOS CON UNOS DOCUMENTO DE MAIA PROCFDFNCIA

ACTUANDO SIN PODER Y HACIENDO DAÑOS A TERCEROS Y DEMOSTRAR POR QUE ESTA ACTUANDO DE LA MALA ACTUACION DEL ABUSO DE CONFIANZA

DE IGUAL FORMA, Y EN CASO DE QUE EXISTIESE ALGÚN INDICIO DE CONDUCTA ILICITA EN EL PROCEDER DE LA SEÑORA SECUESTRE ANA MILENA TORRES CASTRO Y DEL ACCIONANTE JUAN SEBASTIAN BRICEÑO TORRES SE COMPULSEN COPIAS Y SE OFICIE EN TAL SENTIDO A LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION ALA PROCUARADURIA, PERSONERIA,

PRUEBAS:

COMO MEDIOS DE PRUEBA SOLICITO SE TENGAN EN CUENTA LAS SIGUIENTES:

1) DOCUMENTALES.=

1,1,) DOCUMENTALES QUE OBRAN DENTRO DEL PROCESO.

1,2,) FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO 50N-734967.

1.3.) COPIA DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL INCIDENTANTE VICTOR MANUEL ALVAREZ VENEGAS Y EL AQUÍ DEMANDADO ENRIQUE NAZARETH DAGER ESPINOZA.

1.4.) COPIA DEL DOCUMENTO CELEBRADO ENTRE ENRIQUE NAZARETH DAGER ESPINOZA Y VICTOR MANUEL ALVAREZ VENEGAS DENOMINADO PODER ESPECIAL.

1.5.) COMUNICACIÓN DIRIGIDA A MI REPRESENTADO POR LA SECUESTRE ANA MILENA TORRES CASTRO, PARA QUE REALICE LA ENTREGA FECHADA AGOSTO 10 DEL 2018.

1.6) PODER EN MI FAVOR.

2) TESTIMONIALES.= SE DECRETE EL TESTIMONIO DE LA DRA. MARIA DEL CARMEN RICO QUIEN PRESENCIO LA VISITA DE LA SEÑORA SECUESTRE ANA MILENA TORRES CASTRO,-CITesele A LA KRA 7 NO 17-01 OF.202 DE BOGOTA-EMAIL.= AVALUADORESMC@GMAIL.COM,

19⁶

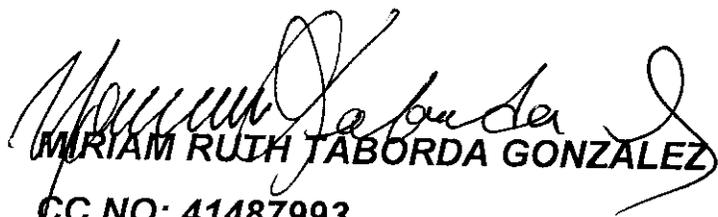
NOTIFICACIONES.=

A EL INCIDENTANTE VICTOR MANUEL ALVAREZ VENEGAS EN LA CALLE 141 NO 14-51 APARTAMENTO 102 EDIFICIO BET DE ESTA CIUDAD.-EMAIL.= SE IGNORA.

A LA SUSCRITA APODERADA MIRIAM RUTH TABORDA GONZALEZ EN LA KRA 7 NO 17-01 OF.202 DE BOGOTA-

AL ACTOR JUAN SEBASTIAN BRICEÑO TORRES EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE EN LA DEMANDA PRINCIPAL.

**DEL (DE LA) SEÑOR(A) JUEZ,
CORDIALMENTE,**


MIRIAM RUTH TABORDA GONZALEZ

CC NO: 41487993

TP NO: 52380 DEL C.S.P

Notificaciones: carrera 7 numero 17 -01 oficina 202 edificio Colseguros.

República de Colombia
Rama Judicial Poder Judicial
Corte de Apelaciones de los juzgados
Civiles del Circuito de la ciudad
de Santafé de Bogotá D.C.

ENTRADA AL JUZGADO
17 SET 2018

El Jefe de Sala del Despacho de la Sala de lo Civil

Incaulank Desembargo

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., _____

29 OCT 2018

Ref: Exp. No. 110013103-014-2013-00363-00

1. En atención a la documentación que milita a folio 5 del paginario, se reconoce como apoderado judicial de **Víctor Manuel Álvarez Vanegas** a la abogada **Miryan Ruth Taborda González**, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso.

2. Con fundamento en el artículo 130 del Código General del Proceso¹, se RECHAZA de plano el incidente de levantamiento de embargo y secuestro propuesto por **Víctor Manuel Álvarez Vanegas**, militante a folios 13 a 18 del plenario, puesto que se adujo extemporáneamente.

Para lo cual se tendrá en cuenta el numeral 8° del canon 597 *ídem*, donde se permite levantar la cautela que recae sobre determinado bien, "*si un tercero poseedor que no estuvo presente en la diligencia de secuestro solicita al juez del conocimiento, dentro de los veinte (20) días siguientes a la práctica de la diligencia, si lo hizo el juez de conocimiento, o a la notificación del auto que ordena agregar el despacho comisorio, que se declare que tenía la posesión material del bien al tiempo en que se practicó, y obtiene decisión favorable.*" (se resalta).

Entonces, el despacho decide de la siguiente manera:

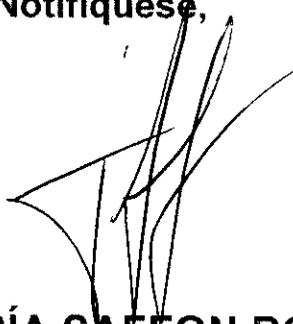
1. Con relación al bien inmueble identificado con **FMI 50N-734967**, obsérvese que el despacho comisorio tramitado ante la Inspección 1D de Policía de esta ciudad el 23 de febrero de 2013 (fl. 91 Cd.2), ordenado por el Juzgado 37 Civil Municipal de esta ciudad, medida cautelar dejada a disposición de este proceso por embargo de remanentes, no fue objeto de oposición por parte del incidentante, lo que si se logró establecer, es que el aludido inmueble

¹ Que reza: "*el juez rechazará de plano los incidentes que no estén expresamente autorizados por este código y los que se promuevan fuera de término o en contravención a lo dispuesto en el artículo 128. También rechazará el incidente cuando no reúna los requisitos formales.*" (se resalta).

fue dejado por el secuestre en depósito gratuito del señor Víctor Manuel Álvarez Vanegas, sin que acudiera en el término previsto en el aludido precepto, lo cual no genera duda que su solicitud devino intempestiva.

2. Y en atención al bien inmueble identificado con **FMI 50N-734941**, su solicitud es igualmente extemporánea, pero en esta ocasión por anticipación, toda vez que el predio señalado (garaje) cuenta con embargo debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, sin que a la fecha se haya acreditado a este estrado judicial diligencia de secuestro.

Notifíquese,



HILDA MARÍA SAFFON BOTERO

Jueza

()

KLP

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACION POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <u>113</u> fijado hoy <u>30</u> de OCTUBRE de 2018 a la hora de las 08:00 AM.  Elsa Marina Páez Páez SECRETARIA
--



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8



04/04/2019 07:56:21 Cajero: hangarit

Oficina: 9623 - CB REVAL CARRERA 7
Terminal: DS13524 Operación: 13217534

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS
Valor: \$6,800.00
Costo de la transacción: \$0.00
Iva del Costo: \$0.00
GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO
Ref 1: 51735792

Apreciado cliente, favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuníquese en BOGOTÁ al 5948500 o gratis en el resto del país al 018000915000 o a la página www.bancoagrario.co

14-2013 0363

DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

FORMATO SOLICITUD COPIAS			
FECHA	12 Abril 2019		
SIMPLES	AUTENTICAS	RECURSO	
ORIGEN	AÑO	CONSECUTIVO	
14	2013	363	
CUADERNO	4	FOLIOS	19 x 12
CUADERNO		FOLIOS	
CUADERNO		FOLIOS	
CUADERNO		FOLIOS	
TOTAL FOLIOS			21
TOTAL A PAGAR			3.150
OBSERVACIONES			



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA 21

PROCESO EJECUTIVO No. 14-2013-0363

CONSTANCIA SECRETARIAL.- las presentes copias fotostáticas en 1 cuaderno con 19 folios (Incidente de desembargo) son auténticas y los cuales fueron tomadas dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE **JUAN SEBASTIAN BRICEÑO TORRES**. Contra **ENRIQUE NAZARETH DAGER ESPINOSA** proveniente del juzgado 14 Civil del Circuito, con la constancia que coinciden con las que reposan dentro del expediente que se tuvo a la vista.

Bogotá D.C. veintitrés (23) de abril de dos mil diecinueve (2019)

ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
Profesional Universitario grado 17

Recibo
Copias
Abril
Auténticas.
30/2019.